@canaltelecafe

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046 DE 2026 SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA. CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO - RECREANDO

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora MARIBEL ARIAS NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.480 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación de la empresa CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO - RECREANDO identificada con NIT: 810.005.685-6, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales hemos acordado celebrar la presente adición , previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) fue celebrado el contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026 entre TELECAFÉ LTDA y RECREANDO cuyo objeto es "Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades requeridas por la Secretaria de Educación de Caldas, derivadas del contrato interadministrativo, No. CO1.PCCNTR.9282798, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS y TELECAFÉ LTDA."
2. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, se estableció de conformidad con la cláusula tercera así: *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESETA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.951.565.000) IVA INCLUIDO, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal. El valor del contrato incluye dos módulos de ejecución para actividades de operación logística, así: * Modulo I – Bienestar Social: por valor de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($845.975.000) IVA INCLUIDO. Modulo II – Bandas: por valor de: DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA*

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.105.590.000) IVA INCLUIDO. TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la facturación. El contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. ***PARÁGRAFO 1:*** *Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato, por consiguiente el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad.* ***PARÁGRAFO 2:*** *Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago.* ***PARÁGRAFO 3:*** *El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.* ***PARÁGRAFO 4:*** *No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al contratista.* ***PARÁGRAFO 5:*** *Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.* ***PARÁGRAFO 6:*** *Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA.* ***PARÁGRAFO 7:*** *El presupuesto oficial estimado incluye todos*

@canaltelecafe

llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al contratista. ***PARÁGRAFO 5:*** *Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.* ***PARÁGRAFO 6:*** *Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA.* ***PARÁGRAFO 7:*** *El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.*

4. Que el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. establece en sus artículos 98 y 99 el procedimiento en caso de adiciones de los contratos, tal como se indica a continuación:

"ARTÍCULO 98. ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS. *Los contratos sólo podrán adicionarse y prorrogarse cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. El interventor y/o supervisor revisará las solicitudes de adición y/o prórroga requeridas por el contratista y emitirá un concepto de viabilidad al respecto.*

Los contratos podrán prorrogarse o adicionarse cuantas veces se requiera previa justificación de la interventoría o supervisión.

ARTÍCULO 99. PROCEDIMIENTO PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA*. Los contratos sólo podrán adicionarse y/o prorrogarse, cuando estén vigentes, previa justificación y conveniencia y se harán constar en documento adicional y bajo el siguiente procedimiento:*

A) *De ser necesaria la adición y/o prórroga, la parte solicitante y/o el supervisor elaborará una solicitud dirigida a la Gerencia o al supervisor del contrato según aplique, explicando las razones que justifiquen dichas medidas.*

B) *Una vez recibida la solicitud, el supervisor y/o interventor procederá a emitir su concepto de viabilidad, analizando la conveniencia de conceder o no la adición y/o prórroga.*

C) *Una vez emitido el concepto de viabilidad por parte del interventor y/o supervisor, y contar con el visto bueno de la Gerencia, se procederá a elaborar la adición y/o prórroga por parte de la Secretaría General.*

(...)

***PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que TELECAFÉ LTDA., requiera de adición y/o prórroga, el interventor y/o supervisor hará la solicitud a la Gerencia, y con el visto bueno de ésta, se procederá a elaborar y a suscribir la respectiva minuta, por las partes y el interventor y/o supervisor, con el lleno de los requisitos antes mencionados.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será a cargo del contratista el pago de los tributos a que haya lugar como consecuencia de la prórroga o adición del contrato."*

5. El 09 de septiembre de 2026, mediante documento denominado: *SOLICITUD DE ADICION CONTRATO No 30012026-1040",* elevado por el dr LUIS HERNEY VARGAS BARRERA, Secretaria de Educación Secretaria de Despacho de la Gobernación de Caldas, solicitó adelantar el trámite correspondiente para realizar el Otrosí No. 1 de adición, indicandoo textualmente ***".En el marco de la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato No. 30012026-1040, y desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 65 % del presupuesto contractual, de conformidad con las actividades desarrolladas y las obligaciones previstas en el contrato.***

Dado lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo colectivo celebrado entre la Gobernación de Caldas y las organizaciones sindicales de empleados públicos para la vigencia 2024-2027 en el artículo 02 estableció el aumento progresivo del presupuesto al plan de bienestar, y en el artículo 20 del mismo acuerdo estableció "El Departamento de Caldas de acuerdo con las necesidades determinadas por el clima organizacional de la entidad realizará en cualquier mes del año a partir del años 2025, actividades de integración, jornada cultural y recreativa ...Parágrafo La Secretaría de Educación teniendo en cuenta que tiene servidores públicos en todos los municipios del departamento, planeará, organizará y ejecutará actividades nen lo posible en el evento del día del administrativo conforme a lo consagrado en encuentros anteriores"

De otro lado, la Secretaría de Educación, en respuesta a la solicitud presentada por la Institución Educativa de Occidente de Anserma, y en el marco de los procesos de internacionalización y fortalecimiento de la formación artística y musical del departamento, ha considerado pertinente apoyar su participación en escenarios internacionales que permitan proyectar el talento de nuestros estudiantes y fortalecer sus procesos de formación.

En este contexto, la Institución Educativa de Occidente de Anserma ha sido invitada a participar en el IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BANDAS Y ENSAMBLES "WAYRA RAYMI" 2026 en Perú, escenario que representa una oportunidad para el intercambio cultural, artístico y musical con agrupaciones de diferentes países, así como para la representación de Caldas y Colombia en un espacio de carácter internacional. El valor de la adición es de $330.000.000

@canaltelecafe

(Trescientos treinta millones de pesos) distribuidos así: $230.000.000 (Doscientos treinta millones de poesos) para el Modulo I Bienestar y $100.000.000 (Cien millones de pesos) para el Modulo II de Bandas
Por lo anterior se hace necesario solicitarle la manifestación por escrito sobre el costo delas actividades requeridas para el encuentro de administrativos de las Instituciones Educativas y planta central y la aceptación de la adición del contrato interadministrativo No. 30012026-1040".

6. Que mediante documento denominado *"SOLICITUD DE ADICIÓN/ PRÓRROGA/ MODIFICACIÓN/SUSPENSIÓN/TERMINACIÓN CONTRACTUAL"*, del cinco (5) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), la supervisora del contrato No. 046 de 2026, doctora MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ CASTRILLON, en su calidad de Coordinador Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA, solicitó a la Gerencia basados en el siguiente argumento: ***"El suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026 solicita que, mediante Adición No. 01, se adicione su valor en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 295.100.000), a fin de garantizar la adecuada ejecución y entrega de los servicios requeridos....."***

**** En el seguimiento presupuestal al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. No 30012026-1040", se identificaron necesidades estructurales adicionales, relacionadas con los servicios solicitados y la funcionalidad por la parte de la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS los cuales requirieron una adición No 1 de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 330.000.000), para poder cumplir con los objetivos previstos de manera integral, a fin de garantizar la adecuada ejecución de eventos y entrega de servicios requeridos. Así mismo, se evidencia un avance del ochenta y dos por ciento (65%) en la ejecución financiera del contrato, reflejando un alto nivel de utilización de los recursos disponibles frente a las necesidades institucionales; entre las actividades pendientes por desarrollar se encuentra:***
-Logística para realizar actividades de integración, jornada cultural y recreativa para celebrar del día del auxiliar administrativo, servidor público, celebración de cumpleaños a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento.

-Logística para realizar actividades de integración en el mes del amor y la amistad a los funcionarios administrativos de la planta central

-Logística para atender la representación de la banda sinfónica de la

Institución Educativa de Occidente de Anserma, para el intercambio musical - pedagógico que se realizará en el país de Perú en la ciudad de Cusco

** El porcentaje de avance de ejecución hasta la fecha es del 65%, que corresponde a un valor total de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.032.696.235), de los recursos destinados al contrato de prestación de servicios No. 046-2026, están representados en los siguientes eventos ya ejecutados hasta la fecha asi:*

MODULO DE BIENESTAR

a. REINDUCCION RECTORES Villamaría del 24 de febrero al 12 de marzo
b. PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL
c. VILLAMARÍA 4 de marzo 4 de marzo
d. CELEBRACION DIA DE LA MUJER VILLAMARÍA 15 de abril
e. CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER. VILLAMARÍA 20 de marzo
f. REUNION COMITÉ DIRECTIVO VILLAMARÍA 17 de marzo
g. REINDUCCIÓN JAF MANIZALES 18 de marzo
h. REUNION EQUIPO DIRECTIVO VILLAMARÍA 24 de marzo
i. APOYO CARRERA ATLETICA DE LA MUJER DOCENTE LA DORADA LA DORADA 22 de marzo
j. CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE MANIZALES 27 de marzo
k. PROGRAMA PARA EL BIENESTAR LABORAL Y LA SALUD FISICA Y MENTAL MANIZALES 1 de mayo 31 de mayo
l. PROGRAMA PARA EL BIENESTAR LABORAL Y LA SALUD FISICA Y MENTAL MANIZALES 1 de junio 30 de junio
m. PROGRAMA PARA EL BIENESTAR LABORAL Y LA SALUD FISICA Y MENTAL MANIZALES 1 de julio 31 de julio
n. PARTICIPACIÓN "EXPO U 2026" VILLAMARÍA 28 de abril 30 de abril
III CONGRESO REGIONAL DE FORMACIÓN INICIAL DE MAESTROS. ARANZAZU 8 de mayo
Ñ. CELEBRACION DIA DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO MANIZALES 14 de mayo
o. VIII CONGRESO COGNICIÓN Y FORMACIÓN DE MAESTROS Y I CONGRESO INTERNACIONAL INVESTIGACIÓN APLICADA Y PEDAGO0GIA ANSERMA - PACORA 20 de mayo 29 de mayo

MODULO DE BANDAS

a. TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA INSTRUMENTAL, ENSAMBLE Y LECTURA MUSICAL, CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

EN VIVO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES INTEGRANTES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE CALDAS, A REALIZARSE EN SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, PENSILVANIA, LA DORADA, PÁCORA Y MARQUETALIA16 de febrero 28 de febrero

b. TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA INSTRUMENTAL, ENSAMBLE Y LECTURA MUSICAL, CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN VIVO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES INTEGRANTES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE CALDAS, A REALIZARSE EN SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, PENSILVANIA, LA DORADA, PÁCORA Y MARQUETALIA1 de maro 31 de marzo

c. TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA INSTRUMENTAL, ENSAMBLE Y LECTURA MUSICAL, CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN VIVO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES INTEGRANTES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE CALDAS, A REALIZARSE EN SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, PENSILVANIA, LA DORADA, PÁCORA Y MARQUETALIA1 de abril 30 de abril

d. TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICA INSTRUMENTAL, ENSAMBLE Y LECTURA MUSICAL, CON PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN VIVO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES INTEGRANTES DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE CALDAS, A REALIZARSE EN SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, PENSILVANIA, LA DORADA, PÁCORA Y MARQUETALIA1 de mayo 31 de mayo

e. REINDUCCION Y ENCUENTRO DE DIRECTORES, DOCENTES DE BANDA Y TALLERISTAS A CARGO DE LAS 82 BANDAS SINFÓNICAS DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE BANDAS MANIZALES 25 de febrero 26 de febrero

<u>MODULO DE BANDAS</u>

a. TALLER DE CAPACITACION PARA DIRECTORES DEL PROGRAMA DE BANDAS, LA BANDA SINFÓNCIA JUVENIL DE CALDAS Y PRESENTACIONES EN VIVO NEIRA - MANIZALES 16 de marzo 21 de marzo

@canaltelecafe

b. TIQUETES AEREOS E INSCRIPCIÓN PARA REPRESENTACION INTERNACIONAL Y PRESENTAIONES EN VIVO DE LA BANDA SINFÓNICA I.E. PIO XII DE SALAMINA EN FESTI-BAND REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICADA 28 de abril 5 de mayo

c. JURADO CALIFICADOR PARA PRESENTACION ENVIVO DE LAS BANDAS INFANTILES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, PÁCORA, SALAMINA, NEIRA, ANSERMA, RIOSUCIO, VILLAMARIA Y MANZANARES AGUADAS - PÁCORA - SALAMINA - NEIRA - ANSERMA - RIOSUCIO - VILLAMARIA - MANIZALES - MANZANARES 20 de abril 22 de abril

d. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA BANDA SINFÓNICA DE LA I.E. PIO XXII DE SALAMAINA DURANTE LA REPRESENTACION INTERNACIONAL EN FESTI-BAND EN SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA. 28 de abril 5 de mayo

e. TRANSPORTE PARA 50 PERSONAS PARA LA PRESENTACION EN VIVO DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA I.E. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS MANIZALES 15 de mayo 15 de mayo

f. TIQUETES AEREOS PARA REPRESETACION Y INTERNACIONAL Y PRESENTACIONES EN VIVO DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CALDAS EN EL WMC KERKRADE EN PAISES BAJOS DE PEREIRA CON LLEGADA A BRUSELAS 27 de julio 27 de julio

g. TALLERES DE CAPACITACIÓN Y PRESENTACIONES EN VIVO DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CALDAS, PARA EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS EN SAN PEDRO VALLE San Pedro, Valle 21 de junio 29 de junio
TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA PREPARACION DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CALDAS HACIA EL CERTAMEN INTERNACIONAL WMC KERKRADE Neira, Caldas 19 de julio 25 de julio

h. REPRESENTACION INTERNACIONAL EN KERKRADE PAISES BAJOS DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CALDAS Kerkrade, Paises Bajos 27 de julio 04 de agosto

**Así las cosas, una vez verificado el estado actual del contrato, el porcentaje de ejecución contractual, las nuevas obligaciones, que se requieren necesariamente para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es*

@canaltelecafe

decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto, se considera conveniente autorizar realizar adición No 1 de recursos a la bolsa del contratista CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO (RECREANDO), con el fin de dar continuidad y cumplimiento a actividades pendientes por ejecutar entre ellos, Logística para realizar actividades de integración, jornada cultural y recreativa para celebrar del día del auxiliar administrativo, servidor público, celebración de cumpleaños a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento.
-Logística para realizar actividades de integración en el mes del amor y la amistad a los funcionarios administrativos de la planta central
-Logística para atender la representación de la banda sinfónica de la Institución Educativa de Occidente de Anserma, para el intercambio musical - pedagógico que se realizará en el país de Perú en la ciudad de Cusco.

****En este orden de ideas, es necesario atender las necesidades y el respaldo financiero que garantice a nuestro operador CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO (RECREANDO), la prestación de servicios para la realización de actividades logísticas pendientes por parte de la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS), por medio de una adición presupuestal en procura de lograr la maximización de los recursos dispuestos para los fines.***

****Por último, como supervisor del contrato, manifiesto que a la fecha CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO (RECREANDO), ha cumplido con sus obligaciones y existen actividades pendientes por implementar, lo que implicaría contar con la adición No 1 justificada en el presente documento; hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 295.100.000)"***

7. Que la Gerente de TELECAFÉ LTDA, autorizó suscribir la adición No. 1 al valor del contrato No. 046 de 2026, mediante oficio fechado del cinco (5) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adicionar al contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, celebrado entre TELECAFÉ LTDA y la empresa CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO (RECREANDO), en la

suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 295.100.000) IVA INCLUIDO**

SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MONEDA CORRIENTE. ($3.246.665.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal. El valor del contrato incluye dos módulos de ejecución para actividades de operación logística, así: * Modulo I – Bienestar Social: por valor de: **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.052.975.000) IVA INCLUIDO**. Modulo II – Bandas: por valor de: **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.193.690.000) IVA INCLUIDO**. TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la facturación. El contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. **PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato, por consiguiente, el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago. **PARÁGRAFO 3:** El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO 4:** No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del contrato; que el hecho que TELECAFÉ*

incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al contratista. ***PARÁGRAFO 5:*** *Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.* ***PARÁGRAFO 6:*** *Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice LA GOBERNACIÓN DE CALDAS a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA.* ***PARÁGRAFO 7:*** *El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.*

TERCERA: Modificar la cláusula vigésima sexta del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, suscrito entre TELECAFÉ LTDA y RECREANDO ., la cual quedará de la siguiente manera:

"VIGÉSIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El presente contrato se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado "****OPERACIÓN LOGÍSTICA Y CENTRAL DE MEDIOS****", código 2.4.5.02.08, mediante CDP expedido por el Área Financiera el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESETA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.951.565.000) IVA INCLUIDO.*, y al *rubro presupuestal vigencia 2026, denominado "OPERACIÓN LOGÍSTICA Y CENTRAL DE MEDIOS", mediante CDP expedido por el Área Financiera el día cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026) por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($295.100.000) IVA Incluido.*

CUARTA : EL CONTRATISTA deberá ampliar el cubrimiento de la póliza por el valor y plazo estipulado en el presente documento, para lo cual se concede un plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA : Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 046 de 2026, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFE LTDA

MARIBEL ARIAS NARANJO
Representante Legal
RECREANDO

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA:

MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ CASTRILLON
Coordinadora de Comercial y de Mercadeo
Supervisora

Proyectó:	Sarita Jaramillo Valencia — Apoyo Jurídico
Revisó:	Paula Andrea Franco Bedoya—Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó:	Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General

@canaltelecafe